

# LA DISCUSIÓN ENTRE SEN Y COHEN: UN RECUENTO Y UNA EVALUACIÓN

Fabiola Vethencourt

Universidad Central de Venezuela

## RESUMEN

G. A. Cohen, reconociendo que la perspectiva de las *capacidades* de Amartya Sen constituye un aporte innovador para la discusión contemporánea sobre la equidad y la justicia social, afirma que en la formulación de tal perspectiva existe una ambigüedad que debe ser corregida. Su tesis es que en las dos nociones fundamentales, tanto en la de 'capacidad' como en la de 'funcionamientos', coexisten dos acepciones muy distintas que no solamente ejercen tensión entre sí, sino que, además, tienen implicaciones muy distintas al tomarse como base focal de la exigencia de equidad y de justicia social. Cohen entonces demuestra la presencia de tal ambigüedad lingüística y desarrolla un denso análisis sobre sus implicaciones prácticas, señalando la necesidad de restringir el significado de ambas nociones, para asegurar la fuerza normativa de la exigencia de equidad introducida por la innovadora propuesta de Sen.

*Palabras clave:* capacidad, funcionamientos, equidad, utilidad, necesidad básica.

## ABSTRACT

THE DISCUSSION BETWEEN SEN AND COHEN: AN ACCOUNT AND EVALUATION

Acknowledging that Amartya Sen's perspective on capabilities is an innovative contribution to contemporary discussion on social equity and justice, G. A. Cohen also states that there is ambiguity in the formulation of such perspective which needs to be corrected. He argues that the two fundamental notions 'capability' and 'functioning', not only exert tension between each other, but also have different implications when they are taken as focal basis for the demand of equity and justice. Cohen then shows the presence of such linguistic ambiguity and develops a dense analysis on its practical implications, pointing out the need to restrict the meaning of both notions in order to ensure the normative force of the demand for equity introduced by Sen's innovative proposal.

*Keywords:* capability, functioning, equity, utility, basic need.

## RÉSUMÉ

LA DISCUSSION ENTRE SEN ET COHEN: UN COMPTE-RENDU ET UNE ÉVALUATION.

G. A. Cohen, reconnaissant que la perspective des capacités d'Amartya Sen est un apport innovateur pour la discussion contemporaine sur l'équité et la justice sociale, affirme que dans la formulation de telle perspective existe une ambiguïté qui doit être corrigée. Sa thèse est que dans les deux notions fondamentales, celle de 'capacité' aussi bien que celle de 'fonctionnement', co-existent deux acceptions différentes qui non seulement exercent une tension l'une sur l'autre, sinon qu'elles ont des implications très différentes quand elles sont prises comme base de la demande d'équité et de justice sociale. Cohen montre alors la présence de telle ambiguïté linguistique et développe une analyse dense sur ses implications pratiques, faisant remarquer le besoin de limiter le sens des deux notions afin d'assurer la force normative de la demande pour l'équité introduite par la proposition innovatrice de Sen.

*Mots-clé:* capacité, fonctionnement, équité, utilité, besoin fondamental.

## RESUMO

A DISCUSSÃO ENTRE SEN E COHEN: UMA CONTAGEM E UMA AVALIAÇÃO

G. A. Cohen, ao reconhecer que a perspectiva das *capacidades* de Amartya Sen constitui uma contribuição inovadora para a discussão contemporânea sobre a equidade e a justiça social, afirma que na formulação de tal perspectiva existe uma ambigüidade que deve ser corrigida. Sua tese diz que nas duas noções fundamentais, tanto na de 'capacidade' como na de 'funcionamentos', coexistem duas acepções muito diferentes que não só exercem tensão entre elas, mas, além disso, têm implicações muito diferentes quando tomadas como base focal da exigência de equidade e de justiça social. Cohen demonstra a presença de dita ambigüidade lingüística e faz uma profunda análise sobre as suas implicações práticas, salientando a necessidade de restringir o significado de ambas as noções, para segurar a força normativa da exigência de equidade introduzida por a inovadora proposta de Sen.

*Palavras chave:* capacidade, funcionamentos, equidade, utilidade, necessidade básica.

## 1 INTRODUCCIÓN\*

La perspectiva de la capacidad de Amartya Sen (premio Nobel en Economía en 1998) ha impulsado un vuelco conceptual en la discusión contemporánea sobre temas como el bienestar, la pobreza, la libertad, el nivel de vida, el desarrollo, la justicia y la ética social, entre otros. Sin duda alguna, durante las últimas dos décadas, sus reflexiones teóricas y sus hallazgos empíricos se han constituido, cada día con mayor fuerza, en una orientación iluminadora para los gobiernos, organismos multilaterales y entes no gubernamentales. Sin ahondar en mayores precisiones técnicas, su aporte fundamental podría resumirse diciendo que sus deliberaciones sobre la equidad y la justicia distributiva subrayan, primero y fundamentalmente, la preeminencia de ponderar cuán buena, valiosa, deseable, feliz y libre es la vida que realmente llevamos, y, segundo, la importancia de trascender las limitaciones de las medidas tradicionales de corte económico, que reducen el asunto a la cuantificación de los ingresos, bienes o artículos de consumo que las personas puedan poseer o producir en un contexto social determinado.

Sen nos ha enseñado que el “desarrollo” de un país no se circunscribe únicamente a un fenómeno de crecimiento económico, ni es un mero resultado proporcional al grado de industrialización, progreso tecnológico y/o modernización alcanzado por una sociedad. Sus reflexiones nos han alertado, por una parte, sobre la dimensión humana del desarrollo, señalándonos que, a fin de cuentas, se trata de un proceso de ampliación de las “capacidades” de las personas. Lo importante no es que las personas tengan más cosas, sino que sean más capaces, es decir, que puedan vivir una vida más larga, eludir enfermedades evitables, tener acceso a la reserva mundial de conocimientos, entre otras tantas posibilidades valiosas (Sen, 2001b, p.117). Por la otra, sus reflexiones también nos han alertado sobre la dimensión política del desarrollo y su directa vinculación con la democracia y el ejercicio de las libertades políticas, civiles, económicas, entre otras (2001b, pp. 114-116).<sup>1</sup>

---

\* Agradezco a los evaluadores sus observaciones, que han permitido brindar al lector un contexto más amplio y referencias más precisas de las ideas aquí expresadas.

<sup>1</sup> Para una referencia exhaustiva acerca de los supuestos teóricos y las evidencias empíricas que sustentan la vinculación entre el desarrollo, las capacidades y las libertades, véase Sen (1999).

Al mismo tiempo, Sen nos ha enseñado que la pobreza no es meramente un asunto de privación, que puede caracterizarse en términos de bajos ingresos (1995, p. 119), sino que también ha enfatizado su dimensión humana, al mostrarla como una realidad derivada del “fracaso básico para vivir una vida valiosa” que padecen miles de personas, en virtud de tener capacidades claramente inadecuadas para alcanzar niveles de vida mínimamente aceptables (1995, p. 128).

Las distintas reflexiones teóricas y observaciones empíricas de Sen han brindado fundamento teórico para el diseño de un conjunto de indicadores sociales, basados en la contabilidad de las capacidades, como el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el cual sirve de base a los Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se publican anualmente a partir de 1990. Entre otros factores, el IDH toma en cuenta la esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización adulta y la tasa de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria.<sup>2</sup> Lo relevante es que, durante las últimas dos décadas, la contabilidad de las capacidades se ha constituido en un indicador alternativo, que ha demostrado un comportamiento no solo independiente de los indicadores económicos basados en el Producto Nacional Bruto (PNB),<sup>3</sup> sino además con pertinencia indiscutible para los distintos ejercicios de evaluación social orientados hacia el logro de una mayor equidad, el desarrollo, y el alivio de la pobreza, entre otros.

En pocas palabras, la aplicación de los indicadores sociales basados en las ideas de Sen ha puesto en evidencia que no existe un nexo automático entre el crecimiento económico y el desarrollo de las capacidades humanas. Es usual encontrar que países con una posición privilegiada en términos de su crecimiento económico, no se mantienen en dicha posición cuando se los evalúa desde el punto de vista de las tasas de alfabetización, esperanza de vida al nacer, matriculación en los distintos niveles de educación básica, entre otras posibilidades valiosas al alcance de su gente. A manera de ilustración, sirva el

---

<sup>2</sup> El IDH incorpora también el componente relativo a “la renta real medida en términos de paridad de poder adquisitivo”, que corresponde al PNB per cápita. En este caso, este componente “no se utiliza como indicador de bienestar personal sino como un elemento potenciador de las capacidades humanas” (Griffin, 2001, p. 31).

<sup>3</sup> El PNB es una variable de medición económica centrada únicamente en la productividad de bienes de consumo y/o ingresos fiscales de una nación.

ejemplo relativo al lugar (sexto entre 175 países) que, al aplicar la escala del PNB per cápita, ocupaba Kuwait en 1994, mientras que el mismo país pasaba a ocupar la posición 53, al aplicar la escala del IDH. Costa Rica, en cambio, ese mismo año estaba en la posición 60, según el PNB per cápita, y en la 27, según el IDH (Griffin, 2001, p. 33).

Ahora bien, Sen no nos ha legado la exposición de su perspectiva de la capacidad en un texto único, sistemático y acabado. Al contrario, el acercamiento a sus ideas no es un camino fácil ni allanado. Los elementos que articulan su enfoque se encuentran expuestos fragmentariamente en un conjunto de artículos y conferencias a través de las cuales el autor ha ido dando forma a su posición, a partir de una actitud siempre abierta a las continuas revisiones y correcciones. Esta forma de presentación de las ideas, sin duda reveladora del gran dinamismo que caracteriza a su ejercicio intelectual, complica las cosas para quien no está familiarizado con sus planteamientos. Al mismo tiempo, hay que agregar que –a lo largo de sus intervenciones y reflexiones escritas– encontramos un lenguaje muy original, que, sin embargo, también podría a veces resultar a opaco y de difícil seguimiento y comprensión. Estos aspectos a la par que han generado ciertas dificultades al tratar de alcanzar una comprensión global del enfoque de Sen, también han dado lugar a distintos comentarios críticos y precisiones constructivas por parte de especialistas de distintas disciplinas. Un comentario importante es el desarrollado en 1998 por Gerald A. Cohen –profesor de Teoría social y política de la Universidad de Oxford– en el Congreso sobre la calidad de vida, organizado por Martha Nussbaum y el propio Sen, en Helsinki. El propósito del presente artículo es reseñar las observaciones hechas por ese agudo interlocutor de Sen, atendiendo, en primer lugar, a su hilo argumentativo, y en segundo lugar, a la pertinencia y alcance de las mismas. Para realizar este propósito, parece conveniente brindar una contextualización mínima de las ideas de Sen que constituyen el punto de partida de la discusión planteada por Cohen.

El presente artículo consta de las siguientes secciones: un breve recuento de las principales ideas que articulan la perspectiva de las capacidades de Sen; las observaciones de Cohen; las respuestas de Sen; y, finalmente, las conclusiones.

## 2. LA PERSPECTIVA DE LAS CAPACIDADES DE SEN

### 2.1. El examen crítico sobre los enfoques teóricos tradicionales

Las reflexiones de Sen han señalado las limitaciones críticas que presentan las exigencias teóricas y prácticas de equidad y de justicia social planteadas por los distintos enfoques y ejercicios evaluativos tradicionales. Tales son los casos del utilitarismo, la economía de bienestar, el índice de necesidades básicas, el pensamiento libertario, el liberalismo político, entre otros, los cuales han promovido la equidad como una exigencia de igualdad formulada de acuerdo con las siguientes variables focales: niveles de bienestar o de utilidad, ingresos o patrimonio, necesidades básicas satisfechas, libertades políticas o derechos fundamentales, recursos o bienes primarios (Sen, 1995, p. 8).<sup>4</sup>

A juicio de Sen, si bien no podemos desconocer la ambición igualitarista presente en todos estos enfoques teóricos –en la medida en que estos exigen como punto de partida la igualdad de “algo” que identifican como variable focal–, tampoco podemos desestimar que, desde el punto de vista normativo, la exigencia de equidad tiene un alcance limitado, en la medida en que todos esos enfoques adolecen de una omisión teórica y práctica fundamental: no toman en cuenta el hecho empírico de la diversidad (heterogeneidad) de los seres humanos (1995, p. 32 y ss.). En efecto, las personas son diferentes tanto por sus “características internas” (edad, género, capacidades generales, talentos particulares, propensión a la enfermedad, etc.) como por las “circunstancias externas” (propiedad de activos, patrimonio heredado, origen social, ambientes naturales, problemas de circunstancia, y otras). Para Sen, esta diversidad tiene que tomarse en cuenta toda vez que hablamos de equidad, pues la diversidad es importante cuando se hace una comparación entre el estado de dos personas, pues al igualarlas sobre la base de una variable focal, inevitablemente las desigualamos con respecto a otra variable focal (Sen, 1995, p. 8). Por ejemplo, si suministramos una cantidad igual de alimento tanto a una persona diabética

---

<sup>4</sup> Al hacer esta enumeración de las distintas tendencias que han formulado una exigencia igualitarista dentro del pensamiento político contemporáneo, Sen ha tomado como referencias fundamentales a los siguientes autores: John Harsanyi, representante del utilitarismo; Dalton, Kolm y Atkinson, representantes de la economía del bienestar; Mabub ul Haq, Paul Streeten y Frances Stewart, exponentes del enfoque centrado en las necesidades básicas satisfechas; Robert Nozick y James Buchanan, pensadores libertarios; John Rawls, representante máximo del liberalismo político, y Ronald Dworkin.

como a una persona normal, con seguridad, obtendremos niveles de nutrición “desiguales” entre una y otra: el nivel de la primera persona será menor y el de la segunda, mayor. Así, el reconocimiento de la diversidad humana obliga a admitir que las observaciones empíricas de igualdad en términos de una variable (cantidad de alimentos, en el presente ejemplo), normalmente van acompañadas de observaciones de desigualdad en términos de otra (niveles de nutrición alcanzados, en el mismo ejemplo).

La crítica general de Sen a los distintos enfoques teóricos tradicionales que abogan por la justicia social consiste en que, al desconocer el hecho de la diversidad humana y optar por las variables focales que se han seleccionado para promover la equidad, esos enfoque desembocan en la justificación de discriminaciones y desigualdades enquistadas en la sociedad, recortando indebidamente el alcance ético y normativo de la exigencia de igualdad (1995, pp. 25-52). Para examinar este punto detenidamente, presentaré las críticas de Sen en dos grupos: i) los enfoques teóricos de corte objetivista; y ii) los de corte subjetivista.<sup>5</sup>

### 2.1.1. Los enfoques de corte objetivista

En este grupo Sen incluye los siguientes enfoques: i) la economía de bienestar; ii) el índice de necesidades básicas desarrollado entre los años sesenta y ochenta por Paul Streeten, Frances Stewart y Mabub ul Haq (Crocker, 1998, p. 45); y iii) el liberalismo político de John Rawls. El primer enfoque se basa en la exigencia igualitarista de Sen en lo que concierne a los ingresos, en la presuposición de que, dado un ingreso total, la distribución del mismo en porciones iguales maximiza el bienestar social. El segundo enfoque cifra su exigencia de igualdad en un repertorio de bienes de consumo (tales como la cesta básica de alimentos, entre otros) que garantizan la satisfacción de las necesidades básicas. El enfoque de Rawls concentra su exigencia de igualdad en los bienes primarios, los cuales son interpretados por Sen –en forma inapropiada a mi juicio– sencillamente como “bienes”.

---

<sup>5</sup> Para una exposición más pormenorizada y sistemática de las críticas de Sen a los distintos enfoques teóricos contemporáneos que participan de la discusión sobre la equidad, véase Vethencourt (2004a).

El punto que tienen en común los tres enfoques mencionados es que concentran la exigencia de igualdad en la posesión de “medios” que son cuantificables en términos objetivos (ingresos, cantidad de bienes de consumo, o bienes primarios, respectivamente), independientemente de la consideración de los alcances o logros que estos medios procuran a la persona. En los tres enfoques, los medios constituyen información suficiente para el ejercicio evaluativo, y, por tanto, como un fin en sí mismo, lo que hace perder de vista su carácter meramente instrumental para alcanzar logros valiosos, que, finalmente, es lo que importa. Además, un análisis centrado en los medios no toma en cuenta las variaciones interpersonales, la capacidad de conversión de esos medios en logros valiosos. Recordemos la comparación citada en párrafos anteriores entre los distintos niveles de nutrición alcanzados por una persona diabética y una persona normal, cuando reciben una cantidad igual de alimentos. Obviamente, al concentrarnos tan solo en la igualdad de los medios, la primera persona estará en desventaja con respecto a la segunda. Por ello, dado el hecho empírico de la diversidad humana, no puede darse por supuesto que – al tener los mismos medios o recursos– las personas obtendrán los mismos resultados (Sen, 1995, p. 52). Para Sen, el punto crítico es que los tres enfoques, al centrar su exigencia de igualdad en la distribución igual de los medios, sin atender al hecho empírico de la diversidad humana, avalan profundas desigualdades de bienestar, en términos de los logros y posibilidades alcanzadas por las personas (pp. 42-43 y 116).

### 2.1.2. Los enfoques de corte subjetivista

La crítica a los enfoques teóricos de corte subjetivista se refiere específicamente al utilitarismo, enfoque dentro del cual las comparaciones interpersonales realizadas para ponderar la equidad, se llevan a cabo en términos de “utilidades”, variable focal que significa placer, felicidad, bienestar, satisfacción de deseos o preferencias. El cuestionamiento de Sen consiste en que la “utilidad” en tanto variable focal, en cualquiera de sus acepciones, solo registra estados mentales subjetivos, sin atender al condicionamiento que la experiencia o la sociedad ejercen sobre ellos. La preocupación de Sen es que las personas pueden llegar a adaptarse a sus precarias condiciones de vida y manifestar satisfacción con las mismas, por restringir sus deseos a cosas muy pequeñas. El utilitarismo, al ignorar esto, puede promover alternativas poco igualitarias para los más desfavorecidos dentro del juego social, pues una



persona que esté sometida a tales privaciones y que haya desarrollado mecanismos psicológicos para sobrevivir no parecerá estar en mala situación; asimismo su nivel de utilidad o de satisfacción mental y subjetiva podría equipararse al de otra persona que, viviendo en la opulencia, obtiene un vino raro para su cena.

## 2.2. El enfoque de las capacidades de Sen

Las críticas desarrolladas por Sen al objetivismo y al subjetivismo de los distintos enfoques teóricos vigentes en la discusión contemporánea sobre la equidad y la justicia social, lo conducen a desarrollar una perspectiva original, según la cual la exigencia de igualdad debe formularse sobre la base de las nociones de ‘capacidades’ y ‘funcionamientos’: las capacidades tienen que ver con las posibilidades de las personas, mientras que los funcionamientos lo hacen con los estados de ser o hacer realmente alcanzados por las capacidades. Específicamente, estas últimas apuntan a las potencialidades de las personas así como a los logros que pueden alcanzarse, abarcando desde “el estado real a la oportunidad” (Cohen, 1998, p. 28). Por su parte, los funcionamientos pueden abarcar desde cosas tan elementales como estar suficientemente alimentado, tener buena salud, evitar posibles enfermedades y mortalidad prematura, hasta realizaciones más complejas como ser feliz, tener dignidad, participar en la vida de la comunidad, y otras (Sen, 1995, p. 17).<sup>6</sup>

Es necesario apuntar que Sen ha considerado la libertad como un tema fundamental dentro de su perspectiva, en la medida en que, a su juicio, la libertad debe tener un peso específico en el discurso igualitarista, porque sin duda elegir es “un componente *valioso* de la existencia” (1995, p. 55). Una vida de elecciones genuinas con opciones serias puede considerarse más rica. De este modo, el autor define la ‘capacidad’ como una noción que también significa ‘libertad’ tanto en el sentido de oportunidad de alcanzar ciertos funcionamientos, como en el de posibilidad de elegir entre distintas opciones. En este contexto, la noción de capacidad pretende reflejar hasta dónde un funcionamiento alcanzado es también y al mismo tiempo un funcionamiento valorado y escogido por el individuo. Para ilustrar este punto con mayor nitidez, Sen recurre a la comparación entre un ayunador y un hambriento pobre:

---

<sup>6</sup> Para una exposición más sistemática de la perspectiva de las capacidades de Sen, véase Vethencourt (2004b).

Consideremos dos personas que se están muriendo de hambre –una sin ninguna otra alternativa (ya que es muy pobre) y la otra por elección propia (ya que tiene un modo particular de ser muy religioso). En un sentido, sus logros de funcionamiento en términos de alimentación pueden ser por completo similares –ambas están desnutridas y asumamos que incluso en el mismo grado. Sin embargo, una está “ayunando”, mientras que la otra no. La persona religiosa que ayuna está escogiendo morir de hambre, mientras que el pobre que se muere de hambre no está realizando ninguna elección respecto a si morir de hambre o no. (2001a, p. 56)

Con este ejemplo, Sen nos está señalando que la noción de capacidad apunta a mostrar que hay una importante diferencia entre “hacer x” por una parte, y “hacer x”, por la otra, si uno ha elegido “x” (1998, p. 66). De este modo, si el término *funcionamientos* puede equipararse a *realización* y permite evaluar fácticamente la situación de una persona en función del conjunto de logros constitutivos de su bienestar alcanzados, el de *capacidad* equivale a libertad, libertad para realizarse, y permite evaluar las alternativas reales que poseen los individuos para elegir vivir como deseen (1995, p. 82). Esta segunda acepción de la noción de ‘capacidad’ ha sido cuestionada por algunos analistas de la perspectiva de Sen, dando lugar a una discusión muy enriquecedora acerca de sus aportes y verdaderos alcances. Por ejemplo, Bernard Williams (2001, p. 151) señala que la noción de capacidad entendida como elección es problemática, y sostiene que el alcance normativo de tal perspectiva sería mucho más firme si se acompañara de la definición de un conjunto de capacidades básicas, con su significado y aplicación. Por su parte, Des Gasper (1997, p. 290) apunta que la identificación de la noción de ‘capacidad’ con la idea de libertad (entendida como elección) implica suscribir una concepción de la persona nada distante a la que subyace en las bases del utilitarismo y de la economía del bienestar que Sen ha querido superar. Al mismo tiempo, Qizilbash (1997, pp. 251-262) desarrolla críticas más severas aún, al cuestionar ya no el rango del significado de ‘capacidad’, sino la idoneidad de la noción en sí misma, en cualquiera de sus significados, como basamento de una exigencia igualitarista.

### 3. LAS OBSERVACIONES DE COHEN

Para Cohen, el enfoque de Sen constituye una contribución fundamental en la discusión contemporánea sobre la justicia social, cuyo valor reside en la

exigencia igualitarista que lo articula. A su juicio, la exigencia de igualdad de Sen consiste específicamente en que para el bienestar debe haber igualdad de oportunidades, acierto que se acompaña con la propuesta de una métrica específica para medir el alcance de este tipo de igualdad dentro de una sociedad determinada.

### 3.1. Primera objeción: ambigüedad terminológica

Cohen sostiene que Sen, si bien ha hecho una gran contribución a la exigencia igualitarista en el pensamiento contemporáneo, describe mal su logro pues lo expone en un lenguaje ambiguo:

es frecuente que un pensador que logra una revolución describa mal su propio logro, y argumentaré, casi a todo lo largo, que el trabajo de Sen es uno de esos casos [...]. La mala explicación que hizo Sen de su logro se debe a que se apropió de la palabra “capacidad” para describir sus dos movimientos, de modo que su posición, tal como la presenta, está desfigurada por la ambigüedad. (1998, p. 28)

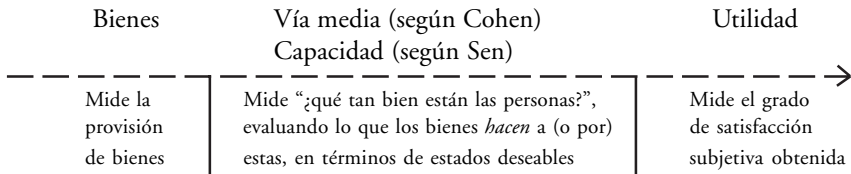
Para explicar su apreciación, Cohen argumenta lo siguiente: antes de Sen, los partidarios de la igualdad del bienestar pueden agruparse en dos sectores, los que están a favor de medir el bienestar en términos de bienes de consumo, y los que están a favor de medirlo en términos de utilidad. Para los partidarios de la utilidad, la métrica basada en los bienes parece demasiado objetiva, mientras que para los partidarios de los bienes, la métrica basada en la utilidad luce demasiado subjetiva. El acierto de Sen consiste en mostrar que es posible una métrica ubicada en el espacio intermedio ubicado entre los bienes y la utilidad, de modo tal que

[al] evaluar qué tan bien está una persona, se debe observar su condición, independientemente de la utilidad que obtenga de ella. Se debe observar, por ejemplo, su nivel de nutrición, y no solo, [como hacen los partidarios de los bienes de consumo], su provisión de alimentos o, [como hacen los utilitaristas], la utilidad que se tiene al comerlos. (Cohen, 1998, p. 31)

Este aporte fundamental –sigue observando Cohen– lo hizo Sen en la conferencia “Equality of what?” (1980), al señalar que la métrica del bienestar debía prestar atención a lo que los bienes hacen a (o por) los seres humanos, con abstracción de la utilidad que estos les confieren. Cohen llama *via media* lo que los bienes hacen a (o por) los seres humanos, pues esa dimensión está a mitad de camino entre los bienes y la utilidad, por cuanto es “posterior” a “tener los bienes” y “anterior” a “tener la utilidad” (1998, p. 39). Por ejemplo, la nutrición

(vía media en este caso) se obtiene gracias a la oferta de bienes y, una vez lograda, genera utilidad. Así, de acuerdo con Cohen, en términos generales, ese espacio intermedio que Sen, por su parte, llamó *capacidad*, sería la base de una métrica cuyo propósito es evaluar “qué tan bien están las personas” (p. 38) y estaría constituida por un conjunto de estados (capacidades) deseables para una vida humana normal.

Así, dado el aporte de Sen, las distintas métricas para medir el bienestar podrían ser aplicables en forma sucesiva, complementándose unas a otras, en un orden que, gráficamente, correría de izquierda a derecha, y que podría representarse de la siguiente manera:



### 3.1.1. Ambigüedad de la noción de ‘capacidad’

Cohen observa que Sen (1980, p. 218) también ha llamado la atención sobre lo que una persona puede obtener de los bienes, a diferencia de (solo) lo que estos “hacen” por ella. Así, en la conferencia ya citada, “Equality of what?”, al referirse a la igualdad de capacidades básicas, Sen alude a la necesidad de una noción que mida la capacidad de las personas de “hacer” ciertas cosas básicas. Este es el paso adelantado por Sen que Cohen (1998, p. 38) cuestiona como una “nomenclatura poco afortunada y ambigua” pues “[l]o que los bienes hacen a las personas no es idéntico a lo que las personas pueden hacer con ellos ni a lo que realmente hacen con ellos” (p. 41). A su juicio, se trata de dos condiciones distintas de la persona, pero unir las ambas en la noción de ‘capacidad’ constituye un error que le impide a Sen delinear la verdadera forma y tamaño de una de las dimensiones que ha descubierto. Por esta razón Cohen (p. 42) prefiere el término *vía media* para denominar lo que identifica como el hallazgo de Sen, convencido de que el término *capacidad* es una mala denominación, dada la ambigüedad que esta implica (p. 42).

Volviendo al ejemplo de los alimentos, Cohen afirma que la dimensión importante para una métrica del bienestar es el estado de nutrición que la persona puede alcanzar; el hecho de que la persona convierta esa capacidad en

actividad debe verse como algo adicional. Observa así que Sen, al llamar la atención sobre “lo que las personas obtienen de los bienes”, apunta a un ejercicio *activo* de capacidad que pierde de vista que obtener también puede significar ‘recibir de’ un tanto más pasivamente, sin requerir ninguna actividad. La preocupación de Cohen, entonces, es que la noción de capacidad, con la ambigüedad introducida por Sen, sobrevalora el papel de la *actividad* en la evaluación del bienestar, lo que parecería restar valor a los estados deseables causados por los bienes directamente. Su propuesta es que la noción de capacidad tendría que restringirse a los estados deseables alcanzados sin ningún ejercicio o actividad por parte de su beneficiario, como, por ejemplo, en el caso del bebé que es alimentado por sus padres, o del adulto alimentado por vía intravenosa (1998, pp. 41-42).

### 3.1.2. Ambigüedad de la noción de ‘funcionamientos’

Esta sobredimensión de la actividad en la noción de ‘capacidad’, Cohen la encuentra reforzada en la caracterización que hace Sen de los funcionamientos, en la que también se encuentra la ambigüedad ya señalada en torno a la noción de ‘capacidad’. En efecto, Sen caracteriza a los funcionamientos como “logros”, señalando que los mismos pueden designar: a) una actividad, algo que hace una persona, por ejemplo, saber leer y escribir, poder tomar parte en la vida de una comunidad, etc.; pero también b) un estado deseable: “estar bien nutrido”, “estar libre del paludismo”, “estar libre de la morbilidad evitable”, todos los cuales, según Cohen, no son actividades propiamente dichas y, por lo tanto, no son “logros” en el sentido ordinario de la palabra, puesto que las personas no pueden recibir el crédito de haber logrado esos funcionamientos (1998, p. 43). Para corroborarlo, Cohen (p. 44) cita al propio Sen, quien observa que el mérito de haber eliminado el paludismo puede atribuirse a la política pública, afirmación según la cual sería necesario reconocer que esos estados no deben caracterizarse como “logros”, ya que se alcanzan en forma heterónoma, sin ningún ejercicio activo por parte de sus beneficiarios.

Cohen pone de relieve que las carencias que más le interesan a Sen son precisamente aquellas que

no son faltas de capacidad [en el sentido de “actividad”] propiamente dicha, y cuyo alivio no siempre se realiza mediante un fortalecimiento de la capacidad de quien las padece. Se muestra interesado en las personas que “están mal alimentadas, desnutridas, sin vivienda y enfermas” y no en la falta de “vestimenta básica, habilidad para procurarse un sitio donde resguardarse”. (1998, p. 44)

Y continúa de esta manera:

Ser capaz de que le proporcionen un resguardo no es lo mismo que procurarse una vivienda por sí mismo. La dotación de bienes hace que más estados deseables estén disponibles para las personas. Por lo general, ellas convierten en realidad estas posibilidades por sí mismas, al ejercer una capacidad para hacerlo así... Con respecto a las carencias a las que Sen dedica más interés, lo que importa son las posibilidades, y las capacidades [en el sentido de “actividad”] correspondientes solo tienen una importancia derivada. (*Ibidem*)

Así, para Cohen, la distinción entre los funcionamientos que constituyen una actividad y los que constituyen un estado deseable tiene relevancia para la exigencia igualitarista presente en el enfoque de Sen, pues lo importante, a fin de cuentas, es la igualdad de acceso a las oportunidades del bienestar, y esto equivale a la igualdad de posibilidades que la dotación de bienes brinda a las personas. Lo que ellas hagan con estas posibilidades ya es un asunto secundario.

### 3.1.3. Necesidad de prescindir de la acepción de “actividad” en las nociones de ‘capacidad’ y ‘funcionamientos’

En la medida en que Cohen ha sostenido que la dimensión de lo que los bienes hacen a (o por) las personas es más importante que la dimensión de lo que las personas hacen con los bienes, o, dicho de otro modo, que los estados deseables que conforman la vía media son más relevantes que los ejercicios de capacidad de las personas, argumentará que la exigencia igualitarista presente en el enfoque de Sen debe formularse en términos de los estados deseables alcanzados por las personas gracias a la dotación de bienes. Cohen encuentra asidero para su argumento en las propias afirmaciones de Sen, quien, en alguno de sus textos, enlaza la importancia de “la habilidad de la persona para funcionar sin una deficiencia nutritiva” con la de “la capacidad para evadir la deficiencia nutritiva”. Concediendo que estos funcionamientos y evasiones son capacidades genuinas, Cohen destaca que, sin embargo, la importancia de ambas no estriba en la actividad que conllevan, sino en el estado que alcanzan: “no es acertado decir que los alimentos son deseables porque permiten a una persona evitar deficiencias nutritivas, como si la realización de una actividad fuera lo [único] importante en este caso” (1998, p. 44). En este caso, lo importante es no tener deficiencias nutritivas, lo que es un estado deseable o beneficioso para cuyo alcance el beneficiado no ha realizado ninguna actividad: estar libre de deficiencias nutritivas no supone una actividad, sino que es el resultado (vía media) de comer los alimentos.

Para Cohen (1998, p. 45), entonces, la deficiencia de la exposición de Sen consiste en “forzar confusamente los significados de las palabras”, ya que, como hemos visto, el lenguaje de los funcionamientos/capacidad, vinculado predominantemente a la idea de acción o actividad, no cumple ningún papel dentro de una exigencia igualitarista que concentra su interés en lo que los bienes hacen por la gente en relación con sus condiciones objetivas de vida.

### 3.2. Segunda objeción: la exigencia igualitarista pierde fuerza normativa al incluir la idea de libertad

La crítica de Cohen pretende tener un alcance más profundo que el de una mera acusación de inadecuación lingüística. Este autor observa que los términos *funcionamientos/capacidad*, en su acepción de “actividad”, introducen la idea de elección y de libertad en el discurso igualitario, lo cual es objetable, pues estas nociones implican un ejercicio evaluativo diferente al que concentra la exigencia de igualdad en lo que los bienes hacen a (o por) las personas (1998, p. 46).

Cohen examina con detalle la pretensión de Sen de incluir la libertad en la exigencia de igualdad de bienestar. En primer lugar, encuentra un uso equívoco de la palabra *libertad*, que vendría a sumarse a la ambigüedad ya señalada respecto de la noción de ‘capacidad’. En efecto, Sen entiende por libertad “estar libre de” hambre, paludismo, etc., como formas equiparables a la libertad de elegir si se comerá o no en el ejemplo del ayunador religioso. Para Cohen, lo cuestionable en esta equiparación es que “estar libre de” no constituye una libertad que se *ejerce*, mientras que sí lo es la elección de ayunar (1998, p. 47). Sen vincula la noción de capacidad a libertad, a pesar de que su idea de libertad puede estar unida a la idea de elección como puede no estarlo. En segundo lugar, Cohen sostiene que el primer tipo de libertad, enunciado por Sen como “estar libre de”, es el que cabe dentro de la exigencia de igualdad de bienestar, mientras que el segundo ni siquiera debería vincularse a la idea de bienestar:

Lo que no puedo aceptar es el forzado “atletismo” asociado, que se da cuando Sen añade que “la característica central del bienestar es la habilidad para lograr funcionamientos valiosos”. Esto sobreestima el lugar de la libertad y de la actividad en el bienestar. (1998, p. 48)

En otras palabras, el “atletismo” de Sen consiste en asociar al bienestar una idea de libertad que implica la posibilidad de elegir, y la elección tiene que ver con los gustos y deseos de las personas. Y, si este fuera el caso, entonces, el enfoque

basado en la capacidad no tendría mucho que aportar más allá del utilitarismo, perspectiva cuyas limitaciones teóricas y normativas Sen ha querido superar.

### 3.3. La solución de Cohen: hacia una exigencia de igualdad en términos de las capacidades básicas

Ahora bien, Cohen (1998, p. 49) quiere asegurar lo que considera como innovador en el pensamiento de Sen, esto es, los términos de la primera exigencia igualitarista de Sen, formulada en su conferencia de 1980, “Equality of what?”, según la cual esa exigencia debe plantearse en términos de capacidad básica, fundamental, aquella cuya ausencia impide a una persona satisfacer necesidades básicas. Sen, entonces, en sus presentaciones más tardías, cuestiona haber incluido la libertad en la exigencia de igualdad, pues se trata de dos exigencias distintas. Cuando hablamos de capacidad en un nivel básico, nos referimos a un nivel en el cual es posible, con alguna confianza, ordenar las capacidades según su importancia, sin prestar atención a los gustos de las personas. La exigencia de igualdad se referiría a un conjunto de estados deseables de salud, nutrición, vivienda, etc., cuya evaluación se ubicaría en el intervalo intermedio del gráfico presentado al final de la sección 3.1, relativo a la ordenación de las métricas del bienestar. Cuando hablamos de igualdad de libertad, estamos refiriéndonos a capacidades que están por encima del nivel básico de una vida humana normal, cuya jerarquización tiene que recurrir a las preferencias y deseos personales, esto es, a las valoraciones subjetivas dadas en términos de utilidad de los estados pertinentes; esto, ocuparía el intervalo del lado derecho en el gráfico al final del apartado 3.1. Cohen sintetiza esta objeción de la siguiente manera: “La sensibilidad del índice de la capacidad al deseo [admitida por Sen] está inversamente relacionada con el grado en que la región del espacio de la capacidad que se está estudiando corresponda al nivel básico” (1998, p. 49).

Cohen está, por lo tanto, convencido de que el enfoque de la capacidad de Sen hace una contribución normativa al discurso igualitarista cuando es formulado en términos de capacidades básicas: su pertinencia tendría que inscribirse en la interpretación de la pobreza. A su parecer, el impulso que acompaña a la noción de capacidad básica tiene mucho más impacto en la exigencia de igualdad que el que pudieran ejercer otras nociones, tales como la utilidad o la opulencia. Dicho de otro modo, para Cohen la exigencia de igualdad presente en el enfoque de Sen debe circunscribirse al nivel que



corresponde al acceso a las oportunidades para el bienestar, dejando fuera el nivel de la elección como tal, incluida por Sen en sus últimos escritos:

En mi opinión, Sen ha exagerado lo indispensable de la idea de la libertad en la expresión correcta de la norma igualitaria. No ocurre ninguna desigualdad seria cuando todos poseen lo necesario, aunque no tengan que levantar un dedo para obtenerlo. Tal condición puede ser dolorosa de otras maneras, pero no puede criticarse ante el tribunal de la justicia igualitarista. (Cohen, 1998, p. 52)

Plantear la exigencia de igualdad en términos de libertad o de elección genuina, por una parte, anula el impulso que imprime a dicha exigencia el hecho de plantearla en términos de capacidades básicas, y, por la otra, nos obliga a regresar a una métrica basada en la noción de utilidad. Así, convencido de que la exigencia de igualdad ha ganado una fuerza inédita gracias a la introducción de la noción de ‘capacidad’ como vía media o como conjunto de estados deseables, Cohen invita a Sen a renunciar a la elección y a circunscribir esa exigencia dentro del coto más delimitado de las capacidades básicas. Su argumento es que, ante el tribunal de justicia igualitarista, lo importante es que todos posean lo necesario.

#### 4. LAS RESPUESTAS DE SEN

En su artículo titulado “Capacidad y bienestar”, Sen (1998) responde al primer señalamiento crítico de Cohen, sosteniendo que existe una mala interpretación en su acusación respecto de la existencia de una ambigüedad lingüística en el uso de la noción de ‘capacidad’. Así, afirma que la llamada *vía media* de Cohen corresponde a lo que él ha llamado *funcionamientos*, que es una dimensión distinta a lo que ha llamado *capacidad* (Sen, 1998, p. 70). En este sentido, Sen considera que en el fondo de la crítica de Cohen reposa una preferencia por el tipo de ejercicio evaluativo del bienestar centrado en los funcionamientos, que él ha caracterizado como “logro de bienestar” o también “evaluación elemental”, preferencia que no comporta ningún problema, pero que hace relevante advertir que la “evaluación elemental” es tan solo uno de los cuatro tipos de ejercicios evaluativos que integran la perspectiva de la capacidad, donde la pertinencia de cada uno se halla subordinada al propósito del ejercicio (pp. 70-71).

En efecto, a partir de la combinación de nociones básicas y estructurales dentro del enfoque de las capacidades (funcionamientos, capacidad, bienestar y

agencia), Sen formula cuatro ejercicios evaluativos distintos, resultantes de la combinación binaria entre bienestar y agencia, por una parte, y entre funcionamientos y capacidad, por la otra. En cuanto a la segunda combinación Sen identifica funcionamientos con logros, y capacidad con libertad. Los cuatro ejercicios evaluativos resultantes son: i) logro de bienestar; ii) logro de agencia; iii) libertad de bienestar; y iv) libertad de agencia. Sin entrar en los pormenores del propósito que cada uno de estos ejercicios persigue evaluar, baste decir que no existe ninguna jerarquía entre ellos, pues cada uno tiene su propia pertinencia según el propósito que persiga la evaluación. De este modo, cada uno de estos ejercicios puede realizarse independientemente, o bien en conjunto con otro(s); en este último caso podrían generarse tanto resultados concordantes como divergentes.

Frente al señalamiento de ambigüedad terminológica formulado por Cohen, la respuesta de Sen consiste en que su interlocutor no ha valorado la pertinencia de los otros tres ejercicios propuestos dentro de la perspectiva de las capacidades, y se ha limitado al denominado “logro de bienestar”, que tan solo constituye uno de los cuatro formulados en su perspectiva (Sen, 1998, pp. 71-81). A mi juicio, la respuesta de Sen parece aligerar el señalamiento de Cohen, simplificando las cosas: como se ha comentado en el apartado 3.3, el planteamiento de Cohen no se basa en un asunto de preferencias o gustos entre los ejercicios propuestos, sino en una sustantiva preocupación por la aplicabilidad práctica y fuerza normativa de la innovadora exigencia igualitarista presente en la perspectiva de las capacidades.

Sen (1998, p. 70) también responde a la segunda objeción de Cohen, señalando que en esta hay una diferencia más sustantiva entre ambos, y que él no puede sino reafirmar su convicción de que el conjunto de capacidad, entendido como ejercicio activo de la libertad, es importante al analizar el bienestar y la calidad de vida de las personas, cuando estas están en posición de elegir de una manera razonada, lo que no sucede con los bebés ni con los mentalmente incapacitados. Dentro de esta orientación, sugiere que Cohen debería incluir la elección en su análisis de la vía media, y permitirse ir más allá de la concentración exclusiva en el vector de los funcionamientos. Si bien Sen comparte la afirmación de Cohen de que las posibilidades del bienestar son reforzadas por la política pública, que transforma, por ejemplo, los ambientes epidemiológicos y sociales, insiste en que no puede negarse la relevancia de la elección activa como un componente del bienestar y calidad de vida de una

persona (p. 72). Si así no fuera, tendríamos que preocuparnos tanto por la persona rica que ayuna como por el pobre hambriento, cuando en realidad quien nos preocupa es este último:

Si nos interesa más eliminar el hambre de este último, es sobre todo porque el primero tiene la *capacidad* de estar bien nutrido, pero elige no estarlo, en tanto que el último carece de esa capacidad y cae forzosamente en el estado de inanición. Ambos tienen la misma vía media, pero sus capacidades son diferentes. (p. 73)

## 5. CONCLUSIONES

La noción de capacidad, para Sen, se halla inexorablemente vinculada a la idea de libertad como ejercicio activo de la elección, y su importancia para el análisis social y político se basa en este significado, que, a su entender, debe mantenerse a cabalidad en la formulación de la exigencia de igualdad. De este modo, la diferencia real e importante entre Sen y Cohen tendría que ver con la importancia atribuida a la elección como elemento constitutivo en la exigencia normativa de igualdad.

El recorrido realizado hasta aquí nos inclina a pensar que los argumentos de Cohen parecieran no haber sido acogidos por Sen, quien, curiosamente, se aferra a una comprensión de la noción de ‘capacidad’ que amenaza con desdibujar su innovación teórica. Ciertamente, entender la libertad como elección entre opciones lleva implícita una comprensión de la persona subordinada a la idea del consumidor, presente en la teoría de la elección racional y la doctrina utilitarista que Sen se ha propuesto superar, para las cuales “elegir” significa elegir entre opciones, como un asunto vinculado intrínsecamente a la variable de utilidad (entendida como placer o satisfacción de deseos), donde la opción más valiosa será aquella que represente mayor nivel de satisfacción para el individuo y, por tanto, mayor utilidad. Así, la introducción del elemento de “elección”, tal como se ha señalado, no solamente amarra la noción de ‘capacidad’ a la restringida idea de libertad del utilitarismo, sino que no hace ninguna contribución positiva ni relevante para aclarar el significado de esta noción clave. En este sentido, comparto con Cohen la idea de que Sen, si insiste en identificar la noción de ‘capacidad’ con la idea de elección, no logrará traspasar los límites conceptuales del utilitarismo, y la innovación que propone su perspectiva quedará desdibujada.

Además, tal como lo ha mostrado Cohen, la noción de libertad de Sen también contiene una ambigüedad que complica aún más las cosas. En efecto, al lado de la idea de libertad que pretende ponderar la posibilidad o autonomía de los individuos de vivir la vida en la forma que desearían, Sen incorpora a la noción de ‘capacidad’ una comprensión de libertad que se enuncia como “estar libre de” y que, antes que ejercerse en sentido autónomo, se adquiere por vía heterónoma. Si bien la motivación que anima esta discutible comprensión de libertad obedece a la pretensión de Sen de señalar el papel de las políticas públicas y la responsabilidad de los gobiernos en el mejoramiento de la calidad de vida de la gente, es incuestionable que esa comprensión constituye un concepto bastante forzado de libertad, pues esta última de ninguna manera se ejerce directamente ni representa una alternativa activa para las personas de cuya capacidad se está hablando.

Por otra parte, tomar la libertad como elección autónoma entre opciones comporta otra dificultad, además de la lingüística, que anula el impulso normativo y el rango de aplicación del enfoque de Sen. En mi opinión, el enfoque basado en la capacidad ganaría mucho en cuanto a consistencia interna y a aplicabilidad práctica, si Sen atendiera a las recomendaciones de Cohen y excluyera el tema de la libertad de su enfoque. Es oportuno mencionar que estas recomendaciones fueron reforzadas por Bernard Williams (2001, p. 154), quien, atendiendo a distintas argumentaciones críticas, señala<sup>7</sup> la necesidad de definir un conjunto de capacidades básicas y circunscribir el enfoque de las capacidades a ese conjunto, en aras de asegurar una efectiva ampliación del concepto de bienestar o de nivel de vida. En esta ocasión, el llamado de Cohen, también orientado a circunscribir el enfoque dentro del conjunto de las capacidades básicas (entendidas como “estados deseables” de salud, vivienda, y otros aspectos), se inspira en la ambición de asegurar el impulso que la noción de “capacidad” ha brindado a la exigencia de igualdad. Su señalamiento podría resumirse diciendo que esa exigencia tendría mayor fuerza normativa si el significado de la noción de ‘capacidad’ se aproximara más a la idea de necesidad que a la de elección, puesto que, ante el tribunal de justicia igualitarista, lo importante es que todos posean lo necesario.

La exigencia de igualdad implícita en la perspectiva de la capacidad –entendida como igualdad de capacidades básicas– podría traducirse como un

---

<sup>7</sup> Véase lo ya mencionado al final del apartado 2.2.

reclamo de compensación ante la sociedad o el Estado para las personas cuya capacidad de convertir los recursos en funcionamientos y metas valiosas esté en desventaja a causa de los condicionamientos sociales (entre ellos, el machismo o la discriminación racial) o también de la diversidad humana (por ejemplo, la edad, la vulnerabilidad frente a las enfermedades, la posición social).

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COHEN, G. A. (1998). ¿Igualdad de qué? Sobre el bienestar, los bienes y las capacidades. En M. Nussbaum y A. Sen (comps.), *La calidad de vida*, (27-53). México: Fondo de Cultura Económica.
- CROCKER, D. A. (1998). *FloreCIMIENTO humano y desarrollo internacional: la nueva ética de capacidades*. San José de Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- GASPER, D. (1997). Sen's capability approach and Nussbaum's capabilities ethics. *Journal of International Development*, 9 (2), 281-302.
- GRIFFIN, K. (2001). Desarrollo humano: origen, evolución e impacto. En P. Ibarra y K. Unceta (comps.), *Ensayos sobre desarrollo humano*, (25-40). Barcelona: Icaria.
- NUSSBAUM, M. y SEN, A (comps.). (1998). *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- QIZILBASH, G. (1997). A weakness of the capability approach with reference to gender justice. *Journal of International Development*, 9 (2), 251-262.
- SEN, A. (1980). Equality of what? En S. M. McMurring (ed.), *Tanner lectures on human values*, vol. I, (197-220). Salt Lake City: University of Utah Press.
- SEN, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza Editorial.
- SEN, A. (1998). Capacidad y bienestar. En M. Nussbaum y A. Sen (comps.), *La calidad de vida*, (54-79). México: Fondo de Cultura Económica.
- SEN, A. (1999). *Development as freedom*. New York: Knopf.
- SEN, A. (comp.). (2001a). *El nivel de vida*. Madrid: Editorial Complutense.
- SEN, A. (2001b). ¿Qué impacto puede tener la ética? *Episteme NS*, 21 ( 2), 107-119.
- VETHENCOURT, F. (2004a). Capacidad e igualdad. Una evaluación de los distintos enfoques igualitaristas contemporáneos como forma de aproximación indirecta a la perspectiva de la capacidad de Sen. *Episteme*, 24 (2), 135-163.
- VETHENCOURT, F. (2004b). El enfoque de la capacidad de Sen. Un intento de sistematización. *Apuntes Filosóficos*, 24-25, 131-157.
- WILLIAMS, B. (2001). El nivel de vida: intereses y posibilidades. En A. Sen (comp.), *El nivel de vida*, (152-154). Madrid: Editorial Complutense.